



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS
TIBURONES MIGRATORIOS**

CMS/Sharks/Resultado 2.5

20 de febrero de 2016

Español
Original: Inglés

Segunda Reunión de los Signatarios
San José, Costa Rica, 15-19 de febrero de 2016

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

Secretaría

1. En cumplimiento del párrafo 27 b) del MdE sobre los tiburones, los Signatarios del MdE sobre los tiburones:
 - a) decidieron que la Secretaría fuera la Secretaría permanente del MdE sobre los tiburones;
 - b) invitó a las Partes en la CMS a solicitar a la Secretaría de la CMS que fuera la Secretaría permanente del MdE sobre los tiburones, en consonancia con la decisión adoptada por los Signatarios del MdE sobre los tiburones de que la Secretaría de la CMS preste servicio como Secretaría permanente del MdE sobre los tiburones; y
 - c) pidió a la Secretaría interina del MdE sobre los tiburones que se comunicara con el Secretario Ejecutivo de la Convención sobre las especies migratorias para señalar esta invitación a la atención de la CMS, según procediera.

Presupuesto (Anexo 1)

2. Los Signatarios acordaron el presupuesto adjunto, que tiene por objeto proporcionar recursos adecuados para el MdE para el trienio 2016-2018, en particular por lo que respecta a la ejecución del Programa de trabajo.
3. Dado el carácter no vinculante del MdE, las contribuciones serían voluntarias. Alemania se comprometió a financiar el puesto de P2 durante tres años y el Reino Unido prometió 15.000 GBP para el próximo año.

Fondo Fiduciario (Anexo 2)

4. Los Signatarios solicitaron al Director Ejecutivo del PNUMA que prorrogara el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la gestión de los recursos del MdE por tres años, para el período 2016-2018, de conformidad con el mandato adjunto.

Presupuesto para el trienio 2016-2018 (en Euros)

	2016	2017	2018	Total
Staff				
1 Programme Officer, P-2	103,994	106,074	108,195	318,263
2 Administrative Assistant, G-5 (50%)	34,053	34,734	35,429	104,216
3 Staff training	5,000	5,000	5,000	15,000
Subtotal	143,047	145,808	148,624	437,479
Activities of the Secretariat				
4 Travel on official business	15,000	15,000	15,000	45,000
5 Translation (documents, publications etc.), English, French and Spanish	10,000	15,000	30,000	55,000
6 Analytical studies, scientific assessments, development of guidelines etc.	15,000	15,000	15,000	45,000
7 Printing of technical / information materials, website production	5,000	5,000	5,000	15,000
Subtotal	45,000	50,000	65,000	160,000
Activities of the Advisory Committee & External Experts				
8 Travel on official business	30,000	30,000	30,000	90,000
Subtotal	30,000	30,000	30,000	90,000
Meetings of Governing Bodies				
3rd Meeting of the Signatories (MoS)				
9 Logistical arrangements (venue, technical equipment, interpretation booths, catering)			30,000	30,000
10 Support for participation of delegates			120,000	120,000
11 Interpretation (English, French and Spanish)			40,000	40,000
12 Report writers			5,000	5,000
13 Development of technical documents for submission to		15,000	15,000	30,000
Meeting of the Advisory Committee (AC)				
14 Online Workspace for the Advisory Committee	250	250	250	750
15 Logistical arrangements (venue, technical equipment, catering)		5,000	5,000	10,000
16 Support for participation of delegates		30,000	30,000	60,000
17 Report Writers		2,000	2,000	4,000
Subtotal	250	52,250	247,250	299,750
Meeting of Working Groups				
18 Logistical arrangements (venue, technical equipment, catering)	5,000	5,000		10,000
19 Support for participation of delegates	10,000	10,000		20,000
20 Report Writers	2,000	2,000		4,000
Subtotal	17,000	17,000	0	34,000
Operating Costs				
21 Miscellaneous Office Supplies	500	700	700	1,900
22 Office Equipment, furniture etc.	500	500	500	1,500
23 Information and Communication Technology (ICT) Services	3,000	3,000	3,000	9,000
24 Maintenance of computers / photocopiers	200	200	200	600
25 Communications (Telephone, fax, postage etc.)	1,200	1,200	1,200	3,600
Subtotal	5,400	5,600	5,600	16,600
Total	240,697	300,658	496,474	1,037,829
Programme Support Costs (13%)	31,291	39,086	64,542	134,918
Grand Total	271,988	339,744	561,016	1,172,747
In-kind Contributions				
26 Executive Secretary, CMS, D-1 (2%)	4,173	4,449	4,583	13,205
27 Deputy Executive Secretary, CMS, P-5 (3%)	5,329	6,023	6,203	17,554
28 Agreements Officer, CMS, P-4 (10%)	15,205	17,262	17,780	50,247
29 Government of Germany: rent and maintenance costs	12,500	12,500	12,500	37,500
30 Services of the Administrative and Fund Management Unit, P-4 (5%); G-6 (5%); 2xG-5 (5%) (partly funded through 13% PSC)	18,260	21,933	22,591	62,784
Total	55,467	62,167	63,657	181,291

Mandato
para la administración del Fondo Fiduciarios del Memorando de Entendimiento sobre la
conservación de los tiburones migratorios (2016-2018)

1. El Fondo Fiduciario para el Memorando de Entendimiento (MdE) sobre la conservación de los tiburones migratorios (en adelante denominado el Fondo Fiduciario) se prorrogará por tres años a fin de proporcionar apoyo financiero para los objetivos del MdE.
2. El presente Mandato será efectivos del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.
3. El ejercicio económico será de tres años civiles comenzando el 1° de enero de 2016 y terminando el 31 de diciembre 2018, a reserva de la aprobación de la Asamblea de Medio Ambiente del PNUMA.
4. El Fondo Fiduciario será administrado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
5. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
6. Pueden contraerse compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario sólo si están cubiertos por los ingresos necesarios. No se contraerán compromisos antes de haber recibido las contribuciones.
7. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, el PNUMA deducirá de los ingresos del Fondo Fiduciario una tasa administrativa equivalente al 13% de los gastos imputados al Fondo Fiduciario para las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
8. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría de cuentas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
9. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2016-2018 deberán recabarse de contribuciones voluntarias de los Signatarios y no Signatarios del MdE, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
10. Para comodidad de los Signatarios, en relación con cada uno de los años del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá solicitar contribuciones a los Signatario, lo antes posible después del primer día de cada año.
11. Las contribuciones al Fondo Fiduciario que se reciban y no se necesiten inmediatamente se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los posibles ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.

12. Las estimaciones presupuestarias que cubren los ingresos y gastos para los tres años civiles que constituyen el ejercicio económico deberán someterse al examen de la reunión de los Signatarios.
13. Las estimaciones para cada uno de los años civiles que constituyen el ejercicio económico deberán especificarse conforme a las líneas presupuestarias y deberán ir acompañadas de toda información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y toda otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA pueda considerar útil y aconsejable.
14. El presupuesto propuesto, junto con toda la información necesaria, la Secretaría deberá ponerla a disposición de todos los Signatarios al menos 30 días antes de la fecha establecida para la apertura de la Reunión de los Signatarios en la que habrán de ser examinados.
15. El presupuesto deberá ser aprobado por consenso de los Signatarios presentes en la Reunión de los Signatarios.
16. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA prevea que pueda haber un déficit de recursos durante el ejercicio económico en conjunto, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, la cual deberá solicitar el asesoramiento de los Signatarios respecto de las prioridades de los gastos.
17. A petición de la Secretaría del MdE, previo dictamen de los Signatarios, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá, en la medida compatible con el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de las Naciones Unidas, realizar transferencias de una línea presupuestaria a otra. Al final del primero y el segundo año civil del ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de las consignaciones al segundo y tercer año civil respectivamente, a condición de que no se supere el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que sea autorizado expresamente por escrito por los Signatarios.
18. Al final de cada año civil del ejercicio económico¹, el Director Ejecutivo del PNUMA deberá poner a disposición, a través de la Secretaría del MdE, las cuentas de final de año. El Director Ejecutivo deberá poner también a disposición en cuanto sea posible las cuentas comprobadas relativas al ejercicio económico. Dichas cuentas deberán incluir todos los detalles de los gastos realizados efectivamente en comparación con las consignaciones originales para cada línea presupuestaria.
19. Pueden aceptarse contribuciones extrapresupuestarias para fines que sean coherentes con los objetivos del MdE.
20. Las contribuciones extrapresupuestarias deberán utilizarse de conformidad con los términos y condiciones acordados entre el contribuyente y la Secretaría.

¹ El año civil 1º de enero a 31 de diciembre es la contabilidad y ejercicio económico, pero la fecha oficial de cierre de las cuentas es el 31 de marzo del año siguiente. Así, el 31 de marzo deben cerrarse las cuentas del año anterior, y sólo entonces el Director Ejecutivo podrá presentar las cuentas del año civil anterior.